

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA TLALPAN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”,
REGLAS Y/O LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Auditoría ASCM/109/22

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1º; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1º; 4; 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2022, se identificó que la Alcaldía Tlalpan reportó en el apartado “Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” (destinos de gasto 77 y 78) un presupuesto aprobado de 182,270.0 miles de pesos y un ejercido de 145,751.3 miles de pesos, lo cual denota un decremento del 20.0% (36,518.7 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior:

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se determinó revisar el gasto ejercido en programas sociales por su naturaleza e importancia en el ámbito social, y por su impacto y trascendencia para la ciudadanía.

“Exposición al Riesgo”. Se seleccionó este rubro por estar expuesto a riesgo de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos de los programas sociales.

“Presencia y Cobertura”. Para garantizar que, eventualmente, todos los sujetos de fiscalización y rubros susceptibles de ser auditados se revisen, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar los mecanismos y las acciones implementadas por la Alcaldía Tlalpan para cumplir lo establecido en las reglas y lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, respectivamente, ejecutados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, se revisó lo siguiente:

Se constató que el sujeto de fiscalización haya dado cumplimiento a lo establecido en las reglas de operación que norman los programas sociales, de tal manera que se haya garantizado el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de las unidades administrativas del órgano político-administrativo en el ámbito de su competencia.

Se evaluaron los mecanismos y acciones de control y vigilancia implementados, con los cuales se verificó el cumplimiento de las reglas de operación que norman los programas sociales; y se constató que la alcaldía haya definido las responsabilidades de cada una de las unidades administrativas a cargo del programa social para tal efecto.

Se verificó que el órgano político-administrativo haya definido los criterios y procedimientos necesarios para la correcta y adecuada aplicación de las reglas de operación.

Se evaluó el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización.

Para determinar la muestra sujeta a revisión se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con el objeto de identificar los programas sociales ejecutados en el ejercicio de 2022 por el órgano político-administrativo.
2. Una vez que se identificaron los programas sociales ejecutados, se determinó una muestra de éstos para la aplicación de las pruebas de auditoría.

Se constató que, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se ejecutaron 18 programas sociales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación del control interno, se determinó revisar 4 programas sociales, que representan el 22.2% del total de programas sociales ejecutados por el órgano político-administrativo en 2022, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Área Funcional FI-F-SF-AI-PP	Programa social	Fecha de publicación de las reglas de operación*	Presupuesto de 2022			Muestra	
			Aprobado	Modificado	Ejercido	Selección	%
1	226109S136	"Movilidad Segura, Tlalpan"	28//22	2,000.0	2,000.0	2,000.0	0
2	171063S140	"Prevención de las Violencias, Tlalpan"	28//22	2,000.0	2,000.0	1,993.1	0
3	222095S133	"Tlalpan Resurge"	28//22	7,000.0	7,000.0	6,946.9	0
4	262017S126	"Alianzas entre Gente Grande"	28//22	2,000.0	2,000.0	1,993.4	✓ 5.55
5	268032S128	"Tlalpan es tu Hogar"	28//22	3,000.0	3,000.0	897.5	0
6	216089S134	"Amigo Fiel"	28//22	976.8	976.8	976.8	0
7	241046S138	"Activando Tlalpan"	28//22	2,189.0	2,189.0	2,179.0	0
8	244050S127	"Caldo Tlalpeño: Inclusión Social"	28//22	6,440.0	6,440.0	5,716.4	0
9	268117S200	"Tlalpan, Grande como sus Jóvenes"	28//22	1,500.0	1,500.0	1,500.0	✓ 5.55
10	231064S205	"Con Prevención, yo Decido"	28//22	500.0	500.0	500.0	0
11	268019S207	"Mujeres Libres"	28//22	1,000.0	1,000.0	1,000.0	✓ 5.55
12	215030S139	"Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible"	28//22	39,742.0	39,742.0	39,251.2	0
13	252129S129	"Prepar-AT"	28//22	1,000.0	1,000.0	1,000.0	0
14	256129S130	"Conéctate con Tlalpan"	28//22	6,880.0	6,880.0	6,729.7	✓ 5.55
15	256129S132	"Yo Aprendo en Grande"	28//22	505.0	505.0	505.0	0
16	242078S206	"Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan"	28//22	1,500.0	1,500.0	1,463.8	0
17	242077S208	"Del Oficio al Arte"	28//22	7,520.0	7,520.0	7,520.0	0
18	222031S135	"Alianza con Tlalpan"	28//22	1,000.0	1,000.0	1,000.0	0
	222055S137	"Alianza con Tlalpan"	28//22	13,750.0	13,750.0	13,584.0	0
Total			<u>100,502.8</u>	<u>100,502.8</u>	<u>96,756.8</u>	<u>4</u>	<u>22.2</u>

* Programas que cuentan con reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530 "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

La muestra de auditoría se determinó por muestreo no estadístico, haciendo uso del juicio para seleccionar los elementos, con el fin de proporcionar una base razonable para que el auditor extraiga conclusiones.

Se seleccionó una muestra representativa, de forma que se evite el sesgo, eligiendo elementos con características típicas de la población.

Los trabajos de auditoría se llevaron a cabo con la Dirección General de Desarrollo Social y demás unidades administrativas de la Alcaldía Tlalpan, responsables de la ejecución de los programas sociales.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría referidos en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM vigente, así como en los señalados en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 500, “Evidencia de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), mismas que consisten en estudio general, análisis, confirmación externa, indagación, recalcado, así como en procedimientos analíticos; ello a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y con ello proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El resultado general del estudio y evaluación del control interno de la Alcaldía Tlalpan se encuentra descrito en el resultado núm. 1 del Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/107/22, que considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Respecto al rubro que se revisó en esta auditoría, se considera que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional, de acuerdo con la evaluación de cada componente descrito en el resultado núm. 1 del informe referido.

Respecto de la eficacia operativa se presentaron observaciones que repercutieron en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa

encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión en función de los resultados que se describen a continuación:

Cumplimiento

2. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya proporcionado al Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) la relación de sus programas sociales en el plazo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; si en las reglas de operación se consideraron criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad; y si dichas reglas cumplieron los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, y fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

Al respecto, el órgano político-administrativo proporcionó documentación e información relacionada con los programas sociales “Alianzas entre Gente Grande”, “Tlalpan, Grande como sus Jóvenes”, “Mujeres Libres” y “Conéctate con Tlalpan”. De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. Se constató que la Alcaldía Tlalpan remitió al COPLADE la relación de programas sociales que tuvieron el propósito de otorgar transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en el plazo establecido en el artículo 129, párrafo cuarto, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.
2. Se comprobó que en las reglas de operación de los cuatro programas sociales revisados el órgano político-administrativo consideró los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad contemplados en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

3. Se constató que las reglas de operación de los programas sociales revisados a cargo del sujeto de fiscalización reunieron los requisitos establecidos en el artículo 33 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.
4. Se verificó que el sujeto de fiscalización publicó las reglas de operación de los programas sociales revisados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 779 del 28 de enero de 2022, es decir, dentro del plazo establecido en el artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

Por lo expuesto, se concluye que el sujeto de fiscalización acreditó haber remitido al COPLADE la relación de programas sociales revisados en el plazo establecido en la normatividad aplicable; que las reglas de operación de los programas sociales revisados fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable; que para la elaboración de las reglas de operación se consideraron los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad; y que dichas reglas cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, vigentes en 2022, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

3. Resultado

Se verificó si se establecieron mecanismos y/o acciones para el cumplimiento de las reglas de operación que norman los programas sociales revisados, para los apartados: metas físicas, programación presupuestal, requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, metas e indicadores para el seguimiento y evaluación, indicadores de gestión y de resultados y mecanismos de rendición de cuentas; y demás señalados.

Al respecto, el órgano político-administrativo proporcionó documentación e información relacionada con los programas sociales “Alianzas entre Gente Grande”, “Tlalpan, Grande

como sus Jóvenes”, “Mujeres Libres” y “Conéctate con Tlalpan”. De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. Respecto a los apartados: metas físicas, programación presupuestal, y mecanismos de rendición de cuentas de las reglas de operación que norman los programas sociales “Alianzas entre Gente Grande”, “Tlalpan, Grande como sus Jóvenes” y “Mujeres Libres”, el sujeto de fiscalización acreditó la implementación de mecanismos y acciones para su cumplimiento; sin embargo, debió proporcionar evidencia de la aplicación de dichos mecanismos en relación con el programa social “Conéctate con Tlalpan”, como se detalla a continuación:

- a) Programa social “Alianzas entre Gente Grande”. La Alcaldía Tlalpan presentó oficios con los cuales la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor solicitó a la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios la liberación del recurso para realizar el pago de los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios; las listas de distribución de esos pagos, que contienen los conceptos: número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), número de orden, nombre del beneficiario e importe; y las órdenes de pago, que incluyen la institución bancaria encargada de dispersar el apoyo económico, el importe, la vigencia, el concepto, el nombre y la firma de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que recibieron de conformidad, así como la relación de beneficiarios que recibieron el apoyo económico correspondiente; además proporcionó nota informativa mediante la cual precisó los mecanismos que implementó para dar cumplimiento a las metas físicas y programación presupuestal del programa social revisado.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización implementó mecanismos para el cumplimiento de las “Metas físicas” y la “Programación presupuestal para beneficiarios finales”, de acuerdo con el tipo de beneficiario, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del apartado 7 “Orientación y Programación Presupuestales” de las reglas de operación correspondientes.

- b) Programa social “Tlalpan, Grande como sus Jóvenes”. Se constató que para garantizar el cumplimiento de las metas físicas del programa social revisado, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, mediante oficios, solicitó a la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios la liberación del recurso para realizar el pago de los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios; las listas de distribución del pago de dichos apoyos económicos, que contienen los conceptos: número de CLC, número de orden, nombre del beneficiario e importe; y las órdenes de pago, que incluyen la institución bancaria encargada de dispersar el apoyo económico, el importe, la vigencia, el concepto, el nombre y firma de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que recibieron de conformidad, así como la relación de beneficiarios que recibieron el apoyo económico correspondiente; además proporcionó nota informativa mediante la cual precisó los mecanismos que implementó para dar cumplimiento a las metas físicas y programación presupuestal del programa social revisado.

Por lo anterior, se constató que el sujeto de fiscalización implementó mecanismos para el cumplimiento de las “Metas físicas” y la “Programación presupuestal para beneficiarios finales”, de acuerdo con el tipo de beneficiario, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del apartado 7 “Orientación Programación Presupuestales” de las reglas de operación correspondientes.

- c) Programa social “Mujeres Libres”. Como mecanismo de cumplimiento de las metas físicas del programa social revisado, la Dirección de Desarrollo Social, mediante oficios, solicitó a la Dirección de General de Administración la liberación del recurso para realizar el pago de los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios; las listas de distribución del pago de dichos apoyos económicos, que contienen los conceptos: número de CLC, número de orden, nombre del beneficiario e importe; y las órdenes de pago, que incluyen la institución bancaria encargada de dispersar el apoyo económico, el importe, la vigencia, el concepto, el nombre y firma de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que recibieron de conformidad, así como la relación de beneficiarios que recibieron el apoyo económico correspondiente; además proporcionó nota informativa

mediante la cual precisó los mecanismos que implementó para dar cumplimiento a las metas físicas y programación presupuestal del programa social revisado.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización implementó mecanismos para el cumplimiento de las “Metas físicas” y la “Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios”, de acuerdo con el tipo de beneficiario, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del apartado 7 “Orientación y Programación Presupuestales” de las reglas de operación correspondientes.

- d) Programa social “Conéctate con Tlalpan”. Como mecanismo de cumplimiento de las metas físicas de los programas sociales revisados, la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, mediante oficios, solicitó a la Dirección General de Administración la liberación del recurso para realizar el pago de los apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios; las listas de distribución del pago de dichos apoyos económicos, que contienen los conceptos: número de CLC, número de orden, nombre del beneficiario e importe; y las órdenes de pago que incluyen la institución bancaria encargada de dispersar el apoyo económico, el importe, la vigencia, el concepto, el nombre y firma de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que recibieron de conformidad, así como la relación de beneficiarios que recibieron el apoyo económico correspondiente.

En la confronta, realizada por escrito el 11 de septiembre de 2023, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada a la Alcaldía Tlalpan mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0435/23 del 25 de agosto de 2023, para que en un término de 10 días hábiles remitiera información y documentación relacionadas con la presente observación incluida en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/2194/2023

del 8 de septiembre de 2023, mediante la liga electrónica: <https://www.dropbox.com/request/PXcFmgWJMCK4jphSuDBN>, de la plataforma habilitada para ello. Respecto de la presente observación, el sujeto de fiscalización debió proporcionar documentación o información para aclarar la observación, por lo que ésta prevalece.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió implementar mecanismos para el cumplimiento de las “Metas físicas” y la “Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios y servicios de internet”, de acuerdo con el tipo de beneficiario, de conformidad con lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 del apartado 7 “Orientación y Programación Presupuestales”, de las reglas de operación correspondientes, que establecen lo siguiente:

“7. Orientaciones y Programación Presupuestal

”7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$6,879,980.00 (seis millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

”7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

”Programación Presupuestal para Personas Facilitadoras de Servicios y Servicios de Internet

”Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	5	De febrero a diciembre	11	\$5,036.00	\$55,396.00	\$276,980.00	4.03%
Servicios de Internet entregados a viviendas o a través de dispositivo móvil, por medio de una empresa proveedora del servicio	2,201	De marzo a diciembre	10	\$300.00	\$3,000.00	\$6,603,000.00	95.97%
Total						\$6,879,980.00	100%

"Calendario Presupuestal

"Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0	\$25,180.00	\$685,480.00	\$685,480.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$685,480.00	\$685,480.00	\$685,480.00	\$685,480.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	diciembre
\$685,480.00	\$685,480.00	\$685,480.00	\$685,480.00
Total			\$6,879,980.00"

2. En cuanto a los requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, metas e indicadores para el seguimiento y evaluación, indicadores de gestión y de resultados, y mecanismos de rendición de cuentas:

- a) Se constató que la Alcaldía Tlalpan publicó las convocatorias de los programas sociales revisados en su página de internet y en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.1, subapartado 8.1 "Difusión", apartado 8. "Requisitos y procedimientos de acceso", de las reglas de operación correspondientes.
- b) Se comprobó que, para realizar el seguimiento, de forma periódica, de las metas de los programas sociales revisados, el sujeto de fiscalización estableció la elaboración de informes de seguimiento mensual y trimestral, que se reflejan en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en cumplimiento del numeral 10.2.1 del apartado 10.2 "Supervisión y control" de las reglas de operación correspondientes.
- c) Se comprobó que la Alcaldía Tlalpan actualizó trimestralmente la información de los avances de los programas sociales revisados en el micrositio de Transparencia de la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, en la sección "Artículos y Fracciones", apartado "Artículo 122", donde se ubican las cuatro fracciones derivadas de este artículo, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 18.2 del apartado 18 "Mecanismos de rendición de cuentas" de las reglas de operación correspondientes.

Por lo expuesto, se concluye que el sujeto de fiscalización estableció mecanismos y/o acciones para el cumplimiento de las reglas de operación que norman los programas sociales, para los apartados: metas físicas, programación presupuestal, mecanismos de rendición de cuentas; sin embargo, debió proporcionar evidencia de la aplicación de dichos mecanismos en relación con el programa social “Conéctate con Tlalpan”.

Recomendación

ASCM-109-22-1-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cumplan las metas físicas y la programación presupuestal de los programas sociales que lleve a cabo, de conformidad con sus reglas de operación.

4. Resultado

Se verificó que se haya dado cumplimiento a las obligaciones de presentación de informes relativos a los programas sociales revisados, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable; que los programas sociales revisados fueran congruentes con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México vigente en 2022, que derivaran de sucesos relevantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza, que contribuyeran al desarrollo social y al abatimiento del rezago social de la población, y que atendieran programas específicos y solventaran necesidades concretas; que el órgano político-administrativo haya evaluado el logro de los objetivos y metas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de los programas sociales a su cargo, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en el plazo establecido; y que el resultado de la evaluación interna de los programas sociales revisados haya sido incluido en el Sistema de Información del Desarrollo Social, entregado al Congreso de la Ciudad de México, dado a conocer a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, y publicado en el plazo establecido en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

Al respecto, el órgano político-administrativo proporcionó documentación e información relacionada con los programas sociales “Alianzas entre Gente Grande”, “Tlalpan, Grande como sus Jóvenes”, “Mujeres Libres” y “Conéctate con Tlalpan”. De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0366/23 del 14 de julio de 2023, se solicitaron a la Alcaldía Tlalpan los informes de avance trimestral de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social correspondientes al ejercicio de 2022, remitidos al Congreso de la Ciudad de México.

En respuesta, el órgano político-administrativo proporcionó los oficios núms. AT/DGA/DRFP/0679/2022 del 08 de abril de 2022, AT/DGA/DRFP/1274/2022 del 12 de julio de 2022, AT/DGA/DRFP/1943/2022 del 30 de octubre de 2022 y AT/DGA/DRFP/00100/2023 del 16 de enero de 2023, con los cuales fueron remitidos los informes trimestrales de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social correspondientes al ejercicio de 2022 al Congreso de la Ciudad de México; sin embargo, presentaron desfases de 7 a 17 días naturales.

En la confronta realizada por escrito el 11 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AT/DGA/SCA/2194/2023 del 8 de septiembre de 2023. Respecto de la presente observación expone lo siguiente:

Con los oficios núms. AT/DGA/DRFP/0679/2022 del 08 de abril de 2022, AT/DGA/DRFP/1274/2022 del 12 de julio de 2022, AT/DGA/DRFP/1943/2022 del 30 de octubre de 2022 y AT/DGA/DRFP/00100/2023 del 16 de enero de 2023, fueron remitidos los informes trimestrales de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social correspondientes al ejercicio de 2022 al Congreso de la Ciudad de México.

Del análisis de la información y/o documentación se determinó que el sujeto de fiscalización no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación prevalece.

Por haber remitido con desfases de 7 a 17 días naturales los informes trimestrales de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social correspondientes al ejercicio de 2022 al Congreso de la Ciudad de México, el órgano político-administrativo debió cumplir lo establecido en el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022, que señala lo siguiente:

“Artículo 34 [...]

”III. Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social; y...”

2. La Alcaldía Tlalpan acreditó que los programas sociales revisados estuvieron vinculados con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022.
3. En cuanto a si los programas sociales revisados derivaron de sucesos relevantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza, si contribuyen al desarrollo social y al abatimiento del rezago social de la población; y si atienden programas específicos, y solventan necesidades concretas, se observó lo siguiente:
 - a) El programa social “Alianzas entre Gente Grande” derivó de problemáticas de salud y cuidado que enfrentan las personas mayores.
 - b) El programa social “Tlalpan, Grande como sus Jóvenes” derivó de la violencia a la que están expuestos los jóvenes.
 - c) El programa social “Mujeres Libres” derivó de las causas estructurales de la violencia de género.

- d) El programa social “Conéctate con Tlalpan” derivó de la necesidad de proveer el servicio de internet a hogares en zonas de bajo índice.
4. Se verificó que el órgano político-administrativo evaluó el logro de los objetivos y metas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de los programas sociales revisados, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en el plazo establecido en el artículo 42, párrafo quinto, de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, en relación con los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, vigentes en 2022.
 5. Se comprobó que el resultado de la evaluación interna de los programas sociales revisados se incluyó en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.
 6. Se verificó que, mediante el oficio núm. AT/249/2023 del 17 de julio de 2023, la persona titular de la Alcaldía Tlalpan remitió los informes de las evaluaciones internas de los programas sociales revisados al Congreso de la Ciudad de México, asimismo con el oficio núm. AT/250/2023 del 17 de julio de 2023, remitió los referidos informes al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.
 7. Mediante el oficio núm. AT/249/2023 del 17 de julio de 2023, la persona titular de la Alcaldía Tlalpan remitió a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México los informes de Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, por lo que cumplió lo establecido en el artículo 42, párrafo quinto, de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal vigente en 2022.
 8. Se comprobó que el resultado de la evaluación interna de los programas sociales revisados fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1137 del 29 de junio de 2023, en el plazo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022; y en el apartado “VIII. Plazos de entrega y

cronograma” de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, en relación con los numerales 13.1 y 13.2 del apartado 13 “Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación” de las reglas de operación del programa social correspondiente.

Por lo expuesto, se concluye que los programas sociales revisados derivaron de sucesos relevantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza; que contribuyen al desarrollo social y al abatimiento del rezago social de la población; que atienden programas específicos, y solventan necesidades concretas; que la alcaldía evaluó el logro de los objetivos y metas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de los programas sociales revisados, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en el plazo establecido en la normatividad aplicable; que el resultado de la evaluación interna de los programas sociales revisados se incluyó en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable; que el sujeto de fiscalización remitió los informes de las evaluaciones internas de los programas sociales revisados al Congreso de la Ciudad de México y al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, y los publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; que los programas sociales revisados guardaron relación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024; y que los informes trimestrales de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social correspondientes al ejercicio de 2022 fueron remitidos a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; sin embargo, los informes trimestrales de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social correspondientes al ejercicio de 2022 fueron remitidos al Congreso de la Ciudad de México con desfases de 7 a 17 días naturales.

En el Informe de la Auditoría ASCM/107/22, practicada a la Alcaldía Tlalpan, respecto al resultado núm. 13, recomendación ASCM-107-22-13-TLA, se considera la implementación de mecanismos de supervisión y control para garantizar que los informes trimestrales de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social sean remitidos al Congreso de la Ciudad de México dentro del plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

5. Resultado

Se verificó si el sujeto de fiscalización cumplió las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos con relación al rubro sujeto a revisión; y si realizó acciones de control y vigilancia para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones. Al respecto, se determinó lo siguiente:

En el análisis de las actuaciones del sujeto de fiscalización relacionadas con el cumplimiento de las reglas de operación de los programas sociales revisados, los mismos se encuentran referidos en los resultados núms. 2, 3 y 4, del presente informe.

Por lo expuesto, se concluye que, conforme a lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra revisada, la Alcaldía Tlalpan cumplió de manera general las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades de instrumentación de los programas sociales “Alianzas entre Gente Grande”, “Tlalpan, Grande como sus Jóvenes”, “Mujeres Libres” y “Conéctate con Tlalpan” del ejercicio de 2022.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 5 resultados, de los cuales 2 generaron 2 observaciones, por las que se emitió 1 recomendación.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. AT/DGA/SCA/2194/2023 del 8 de septiembre de 2023, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 3 y 4 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 22 de septiembre de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar los mecanismos y las acciones implementadas por la Alcaldía Tlalpan para cumplir lo establecido en las reglas y lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, respectivamente, ejecutados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Jesús Ricardo Gómez Anzo	Director de Auditoría "B"
Lucía Martínez Flores	Subdirectora de Auditoría
Karla Monserrat Peña Sánchez	Jefa de Unidad Departamental
Alfonso Pérez Martínez	Auditor Fiscalizador "B"
Jorge Alberto Motta Bertadillo	Auditor Fiscalizador "A"